



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICIÓN VMME N° 02/2019**

**POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, SOLICITADO POR LA EMPRESA KUARAHY RESE S.A.**

San Lorenzo, 04 de enero de 2019.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 29.831/2018, de fecha 19 de julio del 2018 presentado por la empresa Kuarahy Rese S.A. mediante el cual la misma, solicita un permiso de explotación de una cantera de material basáltico; en la propiedad identificada con Finca K13/6597 Padrón N°4806 Lote N° 1-A y 2-A de la Manzana N° 54 del Distrito de Minga Guazú, del Departamento de Alto Paraná, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 169/2018 de fecha 27 de julio del 2018, recomienda el rechazo In Límine de la solicitud, por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 130° y 131° del Decreto 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013; inc. e) presentar Plan de Cierre de la Cantera, inc. 130° inc. f) presentar Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la SEAM, inc. g) presentar Copia Autenticada del Título de Propiedad inscripto en el Registro Público y del Contrato de arrendamiento en su caso; e inc. 131° inc. f) copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del solicitante y del propietario del inmueble donde se llevará a cabo la explotación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 09/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 130 y 131 del Decreto 8699/2018.



**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Rechazar In Límine la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 130º y 131º del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013"

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Ina. Carlos Zaldivar**  
**Encargado de despacho**

